

* Número 4803

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
 (SECCION A)

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Jaime García Navarro, contra don Angel Soria Quiñones, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado que por la parte actora se ha nombrado perito a don José Antonio Fernández Díaz, mayor de edad, agente de la Propiedad Inmobiliaria, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado, a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 4 de julio de 1985.—El secretario.

* Número 4656

PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan - José López Ortega, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 125 de 1985, se tramita expediente sobre declaración legal de suspensión de pagos de la entidad «Carreño Cuadrado Hermanos, S. A.», con domicilio social en Cehegín, avenida Andalucía, sin número, dedicado como comerciante a la fabricación de conservas y jugos vegetales y otras actividades de compra-venta y exportación de frutas, a instancias del procurador don Luis López Sánchez, en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, habiéndose designado como interventores a don Mi-

guel Rodríguez Gironés, mayor de edad, soltero, economista, vecino de Cehegín, con domicilio en calle Mayor de Abajo así como a doña María de la Soledad Vélez López, mayor de edad, soltera, diplomada en ciencias empresariales, de esta vecindad, con domicilio en carretera de Murcia, 27, y a la persona que designe como mayor acreedor la Hacienda pública; publicándose el presente edicto en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el art. 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por que se rige este procedimiento.

Dado en Caravaca de la Cruz a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan - José López Ortega.—El secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 4795

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.009 de 1983, sebro estafa, que se tramita en este Juzgado, contra Manuel Fernández Pastor, se ha dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Cartagena a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.009 de 1983, en virtud de diligencias de la Superioridad, en el que han sido parte José Agüera Jiménez y Manuel Fernández Pastor, en el que han sido parte también el Ministerio Fiscal por la falta de estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Fernández Pastor como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el artículo 587.3.º del C. Penal, a la pena de 15 días de arresto menor y al pago de las costas de esta instancia. Deberá indemnizar a José Agüera Jiménez en la cantidad de 20.150 pesetas.—Así por esta mi sentencia,

juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Briones Barroso».

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Fernández Pastor, libro el presente en Cartagena a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, Ascensión Martín Sánchez.

Número 4530

DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA

Yo el infrascrito secretario doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, al número 1.112/83, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, con esta misma fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Antonio Arjona Llamas, juez por el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños en accidente de tráfico, apareciendo como denunciados Alfonso Sánchez Mateo y Manuel Pujante Sánchez y como responsable civil subsidiario Ginés Huertas Cervantes, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos constan debidamente acreditadas en autos, y de otra parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Alfonso Sánchez Mateo y Manuel Pujante Sánchez de la falta de que venían acusados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con sus originales respectivos a que me remito.

Y para que conste expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 12 de septiembre de 1985, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 349 de 1982, instados por Financiera Finaval, S. A., contra Talleres Bronco, S. L., y dos más.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta se anuncia segunda subasta para el día 21 de octubre de 1985, a las 11 horas, en la sala de audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 18 de noviembre de 1985, a las 11 horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

4.º Un trozo de tierra solar en término de Murcia, partido de Churra, sitio del Castellar, que tiene 901,32 m², que linda: Norte, en línea de 22 metros, 20 decímetros, con la Senda de Granada; Levante, en línea de 40 metros, 60 centímetros, con casa del vendedor y en parte las de don José Muñoz Saura; Poniente, en línea de 40 metros, 60 centímetros, resto de la finca mayor de donde se segrega, que pertenece al vendedor, y Mediodía, en línea de 22 metros, 20 centímetros, con propiedad de don José Muñoz Saura; aunque en el título dice Senda de Granada. Dentro de la finca hay una nave almacén de 283 metros cuadrados. Tiene derecho a paso de cuatro metros de ancho por el carril que arranca de la carretera de Churra hasta la confrontación a

esta finca por el viento de Levante, bordeando la propiedad de don José Muñoz Saura. Esta finca ha sufrido una segregación, quedando un resto sin determinar de ochocientos cincuenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de esta capital, en el libro 66, de la Sección 7.ª, folio 25, finca 5.304, inscripción 1.ª. Tasada en veinticuatro millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—María Jover Carrión. El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4742

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente número 636 de 1985, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciante, Catalina Caballero Gea, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Antonia y Marcelino, natural y vecina de Bullas, con domicilio en La Copa, calle Don Rafael número 20, y como denunciada Soledad Díaz Navarro, mayor de edad, soltera, vendedora ambulante, natural de Bañeras (Alicante) y vecina de Murcia, con domicilio en San Basilio, sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Díaz Navarro como autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Giménez Llamas».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Soledad Díaz Navarro, que se en-

cuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 21 de mayo de 1985.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro.

Número 4743

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente número 455 de 1985, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a 12 de junio de 1985.—El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciante, Antonio Martínez Guillén, con D. N. I. núm. 22.214.980, mayor de edad, casado, ebanista, vecino de Murcia, con domicilio en calle Alberto Sevilla, Polígono Infante Juan Manuel, 29, y como denunciada Teresa Fernández Olmo, cuyas circunstancias personales se desconocen, encontrándose en ignorado paradero, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Teresa Fernández Olmo de la falta de la que ha sido acusada en el presente procedimiento declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Teresa Fernández Olmo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 28 de junio de 1985.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro.